

VERSIÓN PÚBLICA



BANCO CENTRAL DE RESERVA

No. 017/2021

San Salvador, a las catorce horas del día diez de marzo del año dos mil veintiuno, la OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, luego de haber recibido la solicitud No. 017/2021, remitida a través de correo electrónico a la Oficina de Información y Respuesta de ésta Institución por parte de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional, se ha identificado que con base a lo establecido en los Artículos 65, 68 inciso segundo y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el Artículo 49 del Reglamento de dicha Ley, que la información solicitada sobre "Certificación de enero de cada año de la tasa de interés moratorio anual del 2016-2021, según Art. 1 del Decreto Legislativo 720 el cual establece los intereses por pagos extemporáneos de los impuestos y demás contribuciones fiscales que administran las direcciones del Ministerio de Hacienda", no es competencia de este Banco Central de Reserva. Por lo anterior, se recomienda que esta información sea solicitada al Ministerio de Hacienda.

DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA, POR NO SER ESTA LA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA.

Su solicitud deberá ser dirigida al Ministerio de Hacienda, por ser el ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección de la Unidad de Acceso a la Información Pública a la que debe dirigirse es Boulevard Los Héroes, edificio anexo a Secretaría de Estado, Ministerio de Hacienda, San Salvador, El Salvador. Puede contactar a la Oficial de Información Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura, al e-mail: oficialdeinformacion@mh.gob.sv o al teléfono: 2244-3828.



A blue ink handwritten signature.

Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información